



I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación

DELEGA FACULTADES A DON ADRIÁN MEDINA GÓMEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 180 /2015

RECOLETA, 15 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1305 de fecha 22 de Abril 2013, que deja sin efecto decreto exento N° 611 de fecha 08/02/2013 y designa jefe del Departamento de Educación, en calidad de subrogante y delega facultades que indica a don Adrián Medina Gómez
- 2.- El Decreto N° 2212 de fecha 14 de Noviembre 2014, que nombra en calidad de titular del cargo de Jefe del Departamento de Educación a don Adrián Medina Gómez
- 3.- La necesidad de agilizar los procesos de pagos de los compromisos y obligaciones de gestión del Departamento de Educación Municipal.
- 4.- Decreto Exento N° 98, que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- DELÉGUENSE, en Don Adrián Medina Gómez, Jefe del Departamento de Educación todas y cada una de las facultades que expresamente se señalan a continuación:

I.- Compra de bienes y servicios.

- a) Autorizar y adjudicar la compra de bienes y servicios hasta 100 UTM (cien Unidades Tributarias Mensuales).
- b) Autorizar mediante resolución fundada, la licitación privada o el trato o contratación directa, suscribir contratos para la adquisición de bienes y servicios sólo para efectos de contrataciones directas, de conformidad a las circunstancias señaladas en el artículo N°10 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que lleve a cabo un proceso de compra de bienes o servicios determinados mediante el sistema de convenios Marco.

II.- Firma en representación del Alcalde.

- a) De los Decretos de Pago, sin perjuicio que los pagos por montos iguales o superiores a 100 UTM, deberán ser visados por la Dirección de Control.
- b) De los certificados de remuneraciones y honorarios.
- c) De los informes mensuales y trimestrales enviados a la Contraloría General de la República y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

III.- Personal.

Autorizar:

- a) Permisos administrativos.
- b) Permisos sin goce de remuneraciones.
- c) Feriados legales.



871089

Decidir:

- a) Traslados de personal.
- b) Reconocimiento de beneficios legales tales como experiencia, capacitación y otros estipulados en las leyes.
- c) Toda materia relacionada con la administración de personal y que no diga relación con el nombramiento y remoción de funcionarios.

IV.- Representación.

- a) Ante los organismos Previsionales (IPS, AFP, Isapres, Cajas de Compensas, IST y Otros), y entidades Fiscalizadoras.
- b) Ante el Ministerio de Educación, Seremi, Departamentos Provinciales y otras entidades relacionada.
- a) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas que propendan al bienestar del personal y que no representen compromiso del patrimonio municipal.
- b) Otorgar poder para que en su representación, se efectúen trámites administrativos en entidades tanto públicas como privadas.

V.- Fondos fijos y fondos a rendir.

- a) Definir los montos de los Fondos Fijos (caja chica), hasta un monto máximo de 15 UTM.
- b) Autorizar fondos a rendir hasta un monto máximo de 15 UTM.

2.- EN EJERCICIO de estas atribuciones don **ADRIAN MEDINA GOMEZ**, se encuentra facultado para dictar las resoluciones que correspondan, las que serán refrendadas en su carácter de Ministro de Fe, por el señor Secretario Municipal.

3.- EN AUSENCIA del Sr. Adrián Medina Gómez Jefe del Departamento de Educación, se DELEGAN las facultades expuestas al Sr. JORGE CHRISTIAN SOLAR ARANEDA, Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Educación

4.- DEJESE SIN EFECTO el decreto N° 1305 de fecha 22 de Abril 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, HECHO, ARCHÍVESE.



.....
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



.....
ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE SUBROGANTE
I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RLM/AMG

